

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-00830 00

Téngase en cuenta que la curadora ad litem la señora ANA ESPERANZA GONZÁLEZ CHIGUASQUE como cónyuge supérstite, de los señores JENY HIGUERA, CRISTIAN HIGUERA y LILIANA HIGUERA como herederos del deudor fallecido del señor JOSÉ ÁNGEL HERRERA NEUTA (Q.E.P.D), junto con los herederos indeterminados, aceptó el cargo encomendado y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

De la contestación de la demanda presentada por la curadora *ad litem*, se corre traslado por el término de diez (10) días al demandante, para que haga las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día treinta (30) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a57985bc14fe4923fdb1f2d8efb9511688d47c9fef3a75767977744ba40f41**

Documento generado en 29/11/2023 01:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>